

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

ESPERANZA VAZQUEZ LENDECHY

TITULAR DE UNA FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 20 de Marzo de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular ESPERANZA VAZQUEZ LENDECHY la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	Santiago Yaveo	62.5000	60.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"

PREDIO: FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	1	236225	1939400
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	2	236184	1939721
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	3	236475	1939745
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	4	236508	1939710
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	5	236553	1939638
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	6	236586	1939609
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	7	236616	1939561
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	8	236619	1939559
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	9	236602	1939513
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	10	236579	1939413
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	11	236592	1939380
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	12	236620	1939344
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	13	236635	1939362
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	14	236601	1939413
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	15	236601	1939452
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	16	236620	1939520
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	17	236636	1939547
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO	18	236677	1939517



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

"VARAS PRIETAS"			
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	19	236722	1939500
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	20	236729	1939527
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	21	236673	1939551
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	22	236640	1939574
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	23	236618	1939606
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	24	236563	1939659
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	25	236536	1939706
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	26	236506	1939746
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	27	236766	1939768
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	28	236775	1939741
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	29	236800	1939716
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	30	236828	1939661
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	31	236896	1939649
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	32	236941	1939665
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	33	236955	1939649
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	34	236930	1939620
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	35	236937	1939574





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	36	236975	1939550
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	37	236961	1939513
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	38	236975	1939477
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	39	236936	1939426
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	40	236943	1939410
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	41	236965	1939433
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	42	236987	1939466
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	43	237012	1939463
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	44	237013	1939426
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	45	237021	1939383
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	46	236995	1939352
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	47	237006	1939336
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	48	237036	1939373
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	49	237056	1939348
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	50	237069	1939365
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	51	237037	1939410
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	52	237036	1939456
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	53	237021	1939484





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

"VARAS PRIETAS"			
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	54	236984	1939502
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	55	236989	1939543
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	56	237037	1939556
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	57	237072	1939583
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	58	237089	1939628
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	59	237109	1939650
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	60	237138	1939662
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	61	237154	1939629
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	62	237196	1939586
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	63	237212	1939597
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	64	237152	1939665
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	65	237175	1939678
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	66	237192	1939700
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	67	237229	1939726
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	68	237259	1939725
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	69	237292	1939684
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	70	237309	1939696





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	71	237288	1939730
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	72	237262	1939751
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	73	237235	1939751
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	74	237201	1939733
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	75	237162	1939692
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	76	237110	1939671
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	77	237077	1939646
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	78	237061	1939600
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	79	237032	1939576
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	80	236983	1939567
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	81	236957	1939586
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	82	236951	1939617
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	83	236976	1939643
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	84	236971	1939673
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	85	236948	1939687
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	86	236895	1939676
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	87	236849	1939682
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO	88	236813	1939738



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

"VARAS PRIETAS"			
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	89	236865	1939774
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	90	237422	1939820
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	91	237494	1939339
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	92	236252	1939184
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	93	236223	1939387
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	94	236313	1939347
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	95	236319	1939336
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	96	236316	1939305
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	97	236324	1939308
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	98	236328	1939338
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	99	236326	1939352
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	100	236351	1939379
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	101	236343	1939387
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	102	236315	1939362
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	103	236264	1939381
FRACCION DE TERRENOS RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	104	236225	1939400

III. TURNO



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

7 de 11





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

Turno esperado: 6 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 62.5000 ha

Superficie a plantar: 60.0000 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío
con especies de latifoliadas (*Eucalyptus urophylla*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 60.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	60.0000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2026	60.0000	183.70	11,022.00

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

11,022.000



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

11,022,000

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "VARAS PRIETAS"	F-20-498-VAR-002/20

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0239/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0787-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 15 de junio de 2020

establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a ESPERANZA VAZQUEZ LENDECHY, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



